

# *Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas*

**Nº 007-2009-GAF-OSITRAN**

Lima, 18 de junio de 2009

**Vistos,**

Los Informes Nº 019-09-GAF-LOG-OSITRAN y Nº 032-09-GAF-LOG-OSITRAN de fechas 08 abril y 11 de mayo de 2009 respectivamente, presentados por el Área de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, en los que se recomienda efectuar la baja de 306 bienes patrimoniales y su correspondiente transferencia bajo la modalidad de donación a favor del colegio IEP "Arturo Padilla Espinoza", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en atención al Informe Nº 019-09-GAF-LOG-OSITRAN del 08 de abril de 2009, se expidió la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 006-2009-GAF-OSITRAN del 25 de mayo de 2009, aprobando la Baja de trescientos seis (306) bienes muebles de propiedad de OSITRAN por un valor neto de S/. 30,288.04, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa al amparo del numeral 3.2.4 de la Directiva Nº 004-2002/SBN;

Que, mediante Cartas de fechas 06 de abril y 11 de junio de 2009, el Colegio IEP "Arturo Padilla Espinoza", solicita la donación de bienes muebles a OSITRAN, el pedido se sustenta en que dicha institución ubicada en la zona urbano marginal del distrito de ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, atiende los 3 niveles educativos, con alumnos provenientes de los asentamientos humanos "Mi Perú", "Nuestra Señora de Guadalupe", "7 de Junio", "Confraternidad", "Israel el Maestro" etc., situados en zonas de extrema pobreza, quienes reciben educación de forma gratuita;

Que, la acotada institución financia sus actividades con aportes de instituciones identificadas con la educación y el servicio social, es por ello que solicitan la transferencia en la modalidad de donación de los bienes dados de baja con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 006-GAF-OSITRAN;

Que, según consta en el acta de fecha 11 de junio de 2009, la Directora del colegio IEP "Arturo Padilla Espinoza" ha dado su conformidad y aceptación de los bienes dados de baja con la resolución antes indicada y que le fueran mostrados, dejando constancia en dicha acta que los bienes serán utilizados para la implementación de talleres de capacitación en reparación de equipos de computo dirigidos a los alumnos, una biblioteca entre otros;

Que, mediante Informe N° 032-2009-GAF-LOG-OSITRAN de fecha 11 de junio de 2009, el Área de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas en concordancia con las recomendaciones efectuadas en el numeral VII del Informe N° 019-09-GAF-LOG-OSITRAN, respecto a la donación de los bienes muebles dados de baja a favor de las entidades que así lo requieran, emite opinión favorable a efectos que se otorgue el beneficio de la donación al IEP "Arturo Padilla Espinoza", previa aprobación del Consejo Directivo del OSITRAN;

Que, en la actualidad OSITRAN por falta de ambientes adecuados mantiene almacenados en la azotea ubicada en el 4to. Piso los bienes muebles dados de baja, estando expuestos a un mayor deterioro por efectos del clima al que están expuestos, no habiéndose recepcionado a la fecha otros pedidos de donación;

Que, en virtud del inciso e) del Artículo 53° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, Reglamento General de OSITRAN, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo N° 1181-09-CD-OSITRAN de fecha 17 de junio de 2009, ha resuelto aprobar el acto de disposición en la modalidad de donación de los bienes muebles dados de baja con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2009-GAF-OSITRAN a favor del colegio IEP "Arturo Padilla Espinoza";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 009-2002/SBN, procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a Favor del Estado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas

Con los vistos de la Oficina de Logística y del Asesor Legal:

## **SE RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Transferencia en la modalidad de Donación, de los bienes descritos en el Anexo de la presente resolución a favor del colegio IEP "Arturo Padilla Espinoza" por un valor neto de S/. 30,288.04 (Treinta Mil Doscientos Ochenta y Ocho y 04/100 Nuevos soles).

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro de los 20 días hábiles de emitida, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.